



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 15 ENE. 2021

DECRETO EXENTO N° 139 /
VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, se hace necesario contar con un Encargado de Tecnovigilancia, para los efectos de prevenir, detectar e investigar los incidentes adversos asociados a dispositivos médicos, implementar y gestionar la Red de Tecnovigilancia a nivel local, entre otras funciones.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, por lo señalado anteriormente, como Encargada de Tecnovigilancia de CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud, a la funcionaria que se individualiza:

CARGO	TITULAR
Encargado de Tecnovigilancia	MARLEN SOTO SILVA

2.- **ESTABLEZCASE**, que estas designaciones comenzarán a regir a contar del 01 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


DMT/JAO/lfc
DISTRIBUCIÓN Copia Papel:
1.- Oficina de Partes
2.- Archivo Salud
Copia digital:

1.- Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)